



Asamblea General

Distr. general
20 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Antigua y Barbuda

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de Antigua y Barbuda se llevó a cabo en la 10ª sesión, el 8 de noviembre de 2021. La delegación de Antigua y Barbuda estuvo encabezada por Vanessa Moe, Abogada General, adscrita al Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos. En su 15ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Antigua y Barbuda.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Antigua y Barbuda: Bahrein, Togo y Uruguay.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Antigua y Barbuda se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Antigua y Barbuda una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación recordó que Antigua y Barbuda era un Estado en desarrollo compuesto por dos islas de tamaño similar y un país democrático regido por leyes, incluida la Constitución como ley suprema. La Constitución consagra los principios fundamentales establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
6. Antigua y Barbuda estaba resuelta a promover y proteger los derechos humanos y revisaba regularmente sus leyes y políticas velando por que estuviesen en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Se había adherido al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
7. El huracán Irma había devastado la isla de Barbuda tras tocar tierra en septiembre de 2017 como un huracán de categoría 5. Los daños habían sido atroces y habían provocado la destrucción del 90 % de los edificios. Con la ayuda de organismos de las Naciones Unidas y el apoyo de los asociados internacionales, se estaban emprendiendo medidas de reconstrucción, que, en su mayoría, se habían llevado a buen término. Pese a la devastación, Antigua y Barbuda había registrado un crecimiento económico constante en 2018 y 2019.
8. Al igual que en el resto del mundo, Antigua y Barbuda se había visto considerablemente afectada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), como consecuencia del colapso del sector mundial de los viajes, tras la aplicación de medidas de contención de la COVID-19. La industria del turismo internacional, que en el país era el

¹ [A/HRC/WG.6/39/ATG/1](#).

² [A/HRC/WG.6/39/ATG/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/39/ATG/3](#).

principal factor impulsor del crecimiento, los ingresos y el empleo, se había visto gravemente perjudicada.

9. Dado que había sido necesario realizar importantes esfuerzos para combatir la pandemia en el país, se habían tenido que desviar recursos económicos de las actividades prioritarias previstas. En particular, en el sector de la salud se habían tenido que cerrar temporalmente la policlínica del hospital —el único centro de atención secundaria de la salud del Estado— e interrumpir algunos servicios en los centros de atención primaria de la salud, lo que había retrasado la prevención y el tratamiento de enfermedades no transmisibles, tales como la hipertensión arterial y la diabetes, motivo de gran preocupación para Antigua y Barbuda. A raíz de ese cambio de prioridades, se habían postergado las mejoras en el acceso a la asistencia sanitaria.

10. No obstante, Antigua y Barbuda había logrado aplicar políticas y llevar adelante proyectos de desarrollo, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

11. Antigua y Barbuda había mejorado el acceso a viviendas asequibles. En los últimos cuatro años, el Gobierno había acometido varios proyectos residenciales, consistentes en la construcción de 240 viviendas y otras 30 unidades en fase de construcción. También se habían construido y proporcionado viviendas sociales gratuitas, con el fin de acabar con la situación de marginalidad de algunos barrios.

12. Las mejoras en la red de suministro de agua habían permitido incrementar el acceso al agua corriente limpia, y la construcción de una central eléctrica alimentada con gas natural licuado y la finalización de dos plantas de energía solar habían permitido mejorar el acceso a la electricidad, lo que reflejaba el compromiso del Gobierno con las energías renovables.

13. Dado que un medio ambiente limpio era esencial para un buen nivel de vida, en 2018 el Gobierno había prohibido los plásticos de un solo uso, siendo el primero en la región en hacerlo. Además, Antigua y Barbuda se había propuesto alcanzar emisiones netas cero para 2050.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 55 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

15. Chipre encomió al Estado por la labor realizada desde el segundo ciclo de examen, en particular por haberse adherido al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

16. Dinamarca elogió al Gobierno de Antigua y Barbuda por las importantes medidas adoptadas para mejorar las condiciones penitenciarias. Manifestó que le seguían preocupando los persistentes denuncias sobre el hacinamiento y las malas condiciones de las instalaciones penitenciarias. Observó con pesar el carácter restrictivo del marco jurídico relativo a los derechos y libertades individuales de las mujeres y las niñas.

17. La República Dominicana tomó nota de los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en los que se reconocía la firme voluntad de Antigua y Barbuda de defender los derechos humanos por medio de su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la ratificación de nueve convenios y protocolos de la OIT.

18. Estonia expresó su reconocimiento por la adhesión del Estado al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y por la aprobación de la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades. Elogió al Estado por las medidas adoptadas para la protección de las víctimas de la violencia de género, destacando asimismo la importancia de mejorar los servicios de salud materna y salud sexual y reproductiva.

19. Fiji felicitó a Antigua y Barbuda por su resiliencia para soportar el huracán Irma y por las medidas de reconstrucción adoptadas, velando por la protección, la investigación y la acción medioambiental, consciente de la relación directa entre la protección del medio marino y costero y la mitigación de los efectos nocivos de los huracanes de fuerte intensidad.
20. Finlandia expresó su reconocimiento por la participación de Antigua y Barbuda en el proceso del examen periódico universal.
21. Francia agradeció a Antigua y Barbuda la presentación de su informe nacional y tomó nota de la información proporcionada.
22. Georgia celebró las mejoras realizadas en la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la prevención de la trata de personas. Elogió a Antigua y Barbuda por haber puesto en marcha programas y proyectos para mejorar la condición de la mujer en la vida social, económica y política del Estado, y por las nuevas medidas adoptadas para la protección de los derechos del niño.
23. Alemania encomió a Antigua y Barbuda por haber protegido con éxito a su población y su derecho a la salud durante la pandemia de COVID-19. Observó que, en 2019, el Gobierno había creado un tribunal especializado modelo para los casos de violencia sexual y que había modificado las leyes relativas a sanciones por trata de personas. Se declaró preocupada por el hecho de que las leyes de ultraje a la moral pública siguiesen penalizando las relaciones sexuales consentidas entre hombres y por que la pena de muerte siguiera vigente, a pesar de que no había habido ejecuciones desde 1991.
24. Haití acogió con satisfacción la aprobación por Antigua y Barbuda de varias leyes destinadas a fortalecer su marco nacional para la protección de los derechos humanos. Tomó nota de las medidas adoptadas para el seguimiento de varias recomendaciones del segundo ciclo de examen, celebrando en particular la adhesión del Estado al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
25. Islandia acogió con agrado las medidas adoptadas para combatir la violencia de género y animó a Antigua y Barbuda a que tuviera más en cuenta los derechos de la mujer y de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI+).
26. India felicitó a Antigua y Barbuda por las numerosas iniciativas descritas en su informe nacional destinadas a promover y proteger los derechos humanos, que se habían emprendido desde el segundo ciclo de examen, en 2016, pese a los efectos devastadores del huracán Irma y al brote de la pandemia de COVID-19. Tomó nota con reconocimiento de la promulgación de la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades y la Ley Nacional de Protección Social, así como de la adopción de la Política Nacional de Protección de la Infancia.
27. Indonesia celebró la adhesión de Antigua y Barbuda al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como se había recomendado durante el segundo ciclo de examen, así como sus iniciativas para combatir la trata de personas.
28. Iraq acogió con agrado la adhesión de Antigua y Barbuda al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la aplicación de las recomendaciones de solicitar asistencia técnica al ACNUDH y a otros asociados para cumplir con sus obligaciones internacionales.
29. Irlanda reconoció los esfuerzos realizados por Antigua y Barbuda para promover los derechos humanos a nivel nacional y se congratuló de que hubiese logrado avances en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo de examen que habían recibido apoyo, tales como la aprobación de la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades en 2017. Instó a Antigua y Barbuda a que adoptara medidas concretas para mejorar las condiciones en su sistema penitenciario, en particular en relación con los problemas de hacinamiento, las condiciones materiales y un saneamiento y ventilación adecuados.
30. Italia felicitó a Antigua y Barbuda por su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades en 2017, así como los esfuerzos realizados para efectuar un examen

exhaustivo de las leyes vigentes, con el fin de garantizar su conformidad y armonización con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

31. Malawi elogió a Antigua y Barbuda por los avances logrados desde el segundo ciclo de examen, en particular por la mayor capacitación proporcionada a agentes de la autoridad en una materia como la tramitación de los casos de violencia doméstica y sexual y la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica de 2015. Observó que el Defensor del Pueblo tenía la responsabilidad de investigar las denuncias de particulares contra los funcionarios y organismos públicos.

32. Malasia encomió a Antigua y Barbuda por las medidas de reconstrucción adoptadas, pese a los retos que habían planteado la pandemia de COVID-19 y el huracán Irma. Acogió con agrado la aprobación de la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades en 2017 y la presentación de la Política Nacional de Protección de la Infancia en 2021. Asimismo, celebró las medidas afirmativas adoptadas para crear conciencia sobre la violencia doméstica y sexual contra las mujeres.

33. Maldivas elogió a Antigua y Barbuda por su liderazgo en materia de compromisos medioambientales, en particular la prohibición de plásticos de un solo uso, y celebró la firme voluntad del Estado de reducir a cero sus emisiones netas para 2050. Dichos compromisos eran medidas ambiciosas que perseguían proteger el medio ambiente para las futuras generaciones.

34. En respuesta a las intervenciones, Antigua y Barbuda aseguró que no se habían llevado a cabo ejecuciones desde el decenio de 1980. El Tribunal Supremo del Caribe Oriental, en su directriz más reciente sobre la práctica relativa a la imposición de penas en la materia (2020), había establecido el umbral de violencia necesario para una revisión de la pena de muerte, que exigía que el delito en cuestión debía ser “extremadamente grave” o “sumamente inusual”.

35. Antigua y Barbuda declaró que no se discriminaba gravemente a la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Muchas personalidades de renombre pertenecientes a dicha comunidad vivían y trabajaban libremente en la sociedad. La Constitución prohibía toda discriminación por motivos de género, sexo o credo. Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales recibían el mismo trato ante los tribunales penales y gozaban de la misma protección. Si bien la prohibición de relaciones entre personas del mismo sexo estaba aún consagrada en la legislación, nunca había sido invocada en el caso de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, sino únicamente en los casos de delitos contra menores. Ante una sociedad con firmes convicciones cristianas, la eliminación de dicha disposición jurídica llevaría tiempo y exigiría una sensibilización a largo plazo de toda la población.

36. En cuanto a la violencia contra la mujer, la Dirección de Asuntos de Género prestaba asistencia a las víctimas de la violencia de género y trabajaba con el Ministerio de Educación con el propósito de crear conciencia en los niños y las niñas en las escuelas acerca de la violencia doméstica. Las víctimas habían recibido apoyo, incluso por medio de una línea directa de apoyo a las víctimas. Desde que se habían introducido modificaciones mediante la Ley contra la Violencia Doméstica en 2015, habían aumentado las denuncias de casos de violencia doméstica, lo que significaba que había mejorado el acceso a los mecanismos de denuncia. La policía, el poder judicial, los fiscales y los abogados defensores recibían una formación significativa sobre cómo tramitar los casos de violencia doméstica. La Ley contra la Violencia Doméstica permitía la ejecución de órdenes de protección, lo que a su vez autorizaba a la policía a apartar al presunto autor y proteger a la víctima, aun cuando la víctima no hubiese presentado una demanda alegando violencia doméstica.

37. El Gobierno reconoció que el único centro penitenciario del Estado albergaba a más de 240 reclusos y que era necesario reconstruirlo. Pese a la voluntad del Gobierno de reconstruir y de crear un nuevo establecimiento penitenciario, obtener financiación parecía estar fuera de alcance debido a la pandemia de COVID-19. No obstante, con miras a mejorar la situación, el Gobierno había habilitado un pabellón separado para presos preventivos. También había reconocido la necesidad de mejorar las condiciones de los reclusos, lo que solo podía realizarse con la ayuda de la comunidad internacional y de otras partes interesadas.

38. En cuanto al derecho a un medio ambiente limpio como elemento fundamental para un nivel de vida adecuado, Antigua y Barbuda había sido el primer Estado en la región en prohibir los plásticos de un solo uso y en comprometerse a alcanzar emisiones netas de valor cero para 2050. Además, seguía decidida a proteger el medio ambiente y había invertido en energías renovables, en particular para la construcción de dos plantas de energía solar, con el fin de reducir su dependencia de los combustibles fósiles.

39. Las Islas Marshall elogiaron a Antigua y Barbuda por haber adoptado varios tratados internacionales de derechos humanos. No obstante, expresaron su preocupación por la trata de personas y por la explotación sexual conexas, así como por la falta de políticas jurídicas que promoviesen y protegiesen los derechos de la mujer y los derechos humanos en general.

40. Mauricio felicitó a Antigua y Barbuda por haber proporcionado la atención médica necesaria, de conformidad con la Ley Nacional de Protección Social (2020), así como por la labor que estaba realizando para mejorar los centros de atención terciaria de la salud mediante iniciativas públicas y asociaciones público-privadas, a pesar de los efectos devastadores del huracán Irma y de la pandemia de COVID-19.

41. México acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Antigua y Barbuda con miras a garantizar una educación inclusiva para las personas con discapacidad y combatir la trata de personas. También elogió al Estado por su sistema de asistencia sanitaria inclusivo y universal, su régimen de prestaciones médicas, la baja tasa de mortalidad materna y la disminución de la tasa de embarazos precoces.

42. Montenegro acogió con agrado la aprobación y aplicación por Antigua y Barbuda de varias leyes en materia de discapacidad e igualdad de oportunidades, justicia de menores y trata de personas. Asimismo, valoró positivamente la ratificación de varios tratados internacionales. Preguntó por las medidas previstas por el Estado para cumplir con sus obligaciones, en particular la eliminación de disposiciones jurídicas discriminatorias contra la mujer y la formulación de leyes que prohibiesen la discriminación por motivos de discapacidad, orientación sexual, identidad de género y condición social.

43. Marruecos acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Antigua y Barbuda para promover y proteger los derechos humanos, pese a los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 y de los recientes huracanes, que habían causado daños a la infraestructura.

44. Nepal celebró la aprobación por Antigua y Barbuda de la Ley (Reformada) de Prevención de la Trata de Personas (2019), la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades (2017) y la Ley Nacional de Protección Social (2020), destinadas a combatir la pobreza, acrecentar la igualdad y mejorar el nivel de vida. Asimismo, expresó su reconocimiento por la prohibición de plásticos de un solo uso impuesta por el Estado, así como por su firme voluntad de reducir a cero las emisiones netas para 2050.

45. Los Países Bajos observaron que no se habían realizado ejecuciones en Antigua y Barbuda desde 1991 y que no había ningún condenado a muerte. No obstante, lamentaron que no se hubiese impuesto una moratoria oficial de la pena de muerte. Asimismo, expresaron su preocupación por las condiciones de reclusión inadecuadas y por la discriminación a que se enfrentaban las minorías sexuales en el país, en particular la penalización de las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo.

46. Pakistán elogió al Estado por sus iniciativas tendentes a una recuperación de la pandemia y al fomento del desarrollo socioeconómico. Reconoció los esfuerzos realizados para garantizar la protección social de las comunidades vulnerables, aliviar la pobreza y promover los derechos de las mujeres y las niñas. Celebró la presentación de la Política Nacional de Protección de la Infancia, la reforma del sistema de justicia juvenil y la promoción del acceso de los niños a la educación.

47. Panamá animó a Antigua y Barbuda a que solicitara asistencia técnica al ACNUDH y a otras partes interesadas para establecer un mecanismo específico que permitiera vigilar el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos del Estado, en particular una base de datos y la divulgación de información.

48. El Paraguay felicitó a Antigua y Barbuda por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, si bien expresó su profunda preocupación por la persistencia de prácticas tales como la reclusión a perpetuidad y el castigo corporal a menores de edad.
49. El Perú reconoció los avances realizados por el Estado, en particular su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
50. Filipinas celebró la adhesión de Antigua y Barbuda al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para fortalecer las medidas contra la trata de personas.
51. Portugal acogió con agrado los avances logrados por Antigua y Barbuda para combatir la violencia de género, observando que las reformas introducidas eran medidas positivas hacia la mejora de la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
52. Senegal elogió al Gobierno por los esfuerzos realizados para proporcionar una educación escolar de calidad a la población, a pesar de las dificultades inherentes a la crisis sanitaria mundial vinculada a la pandemia de COVID-19. Asimismo, celebró la determinación de las autoridades de trabajar hacia una mejor gestión de los derechos humanos.
53. Serbia elogió a Antigua y Barbuda por todas las iniciativas emprendidas para dar cumplimiento a las recomendaciones del proceso del examen periódico universal, lo que reflejaba la firme voluntad de mejorar la situación de sus ciudadanos. Celebró en particular las medidas adoptadas por las autoridades destinadas a mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19.
54. Eslovenia acogió con agrado la reciente adopción de la Política Nacional de Protección de la Infancia y la firme voluntad del Gobierno de reforzar la protección de los derechos del niño, aunque insistió en su recomendación anterior de abolir explícitamente el derecho a castigar a los niños reconocido en el *common law* y de prohibir todos los castigos corporales en todos los entornos en los que los adultos tuvieran autoridad sobre los niños.
55. Sudáfrica elogió a Antigua y Barbuda por su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
56. España expresó su reconocimiento por la adhesión de Antigua y Barbuda al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por su ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Celebró las campañas de sensibilización contra los estereotipos de género discriminatorios.
57. El Togo acogió con satisfacción la aprobación por Antigua y Barbuda de la Ley Nacional de Protección Social (2020) y de la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades (2017), su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su ratificación del Acuerdo de Escazú.
58. La delegación de Antigua y Barbuda agradeció a las delegaciones y respondió a las preguntas formuladas durante el diálogo interactivo.
59. En materia de inclusión de género, Antigua y Barbuda promovía la inclusión de las jóvenes y las mujeres, tanto en las escuelas como en todos los ámbitos del empleo. En el sector público, había muchas secretarías permanentes que ocupaban puestos en los más altos niveles de la administración pública y, en la esfera política, dos mujeres ocupaban escaños en el Parlamento y otras eran senadoras. La Dirección de Asuntos de Género, junto con el Caribbean Union Bank, estaba trabajando en la definición de una política nacional de género con miras a promover la inclusión de mujeres y niñas en todos los sectores de la sociedad.

60. La Ley de Matrimonio se había modificado con la finalidad de elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio.

61. En materia de trata de personas se había realizado una importante labor. En 2019, la Ley de Prevención de la Trata de Personas se había modificado para establecer el Comité de Prevención de la Trata de Personas. El Comité trabajaba en el ámbito de la educación y había creado programas de formación en las escuelas y comunidades, con el propósito de identificar y prevenir la trata de personas y de que se adquiriese una mayor comprensión de la esclavitud moderna. En el Ministerio de Seguridad Pública, la Dependencia de Prevención de la Trata de Personas se encargaba de informar a sus asociados internacionales y a los órganos de tratados de las Naciones Unidas sobre los casos de trata de personas. La Dependencia tenía un sistema de remisión sólido y colaboraba con la Dirección de Asuntos de Género con el fin de prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas y a las posibles víctimas de la esclavitud moderna. Las víctimas consideradas vulnerables recibían protección física y asesoramiento psicosocial, según fuese necesario. Se impartía formación continua y regularmente actualizada a la policía y a otras partes interesadas sobre las modificaciones introducidas en las leyes y en las políticas gubernamentales pertinentes. También se prestaba asistencia a las víctimas por medio de viviendas y alimentación y, en cooperación con otros organismos en la región, se había puesto en marcha un programa de repatriación para los casos de las víctimas identificadas y que habían decidido volver a su país.

62. Antigua y Barbuda reconoció que el castigo corporal seguía siendo un problema, pero que rara vez se aplicaba. Con base en las directrices difundidas por el Ministerio de Educación, con frecuencia las escuelas promovían una gestión positiva de los comportamientos como estrategia para gestionar y disciplinar a los alumnos. Las directrices sobre la gestión positiva de los comportamientos se habían preparado en consonancia con la iniciativa “Escuelas Amigas de la Infancia” del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

63. En materia de discapacidad, Antigua y Barbuda había aprobado la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades en 2017, con el fin de incorporar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su legislación nacional. Algunos de los aspectos positivos de la legislación era que permitía disposiciones sobre la adaptación y la accesibilidad en la construcción de nuevos edificios, especialmente de los que debían brindar acceso público, tales como los edificios públicos y las instituciones privadas, como los bancos, las cooperativas de crédito y los supermercados. La necesidad de definir con mayor claridad los mandatos normativos y de establecerlos en normas habían sido algunas de las deficiencias detectadas. El Ministerio de Asuntos Jurídicos estaba trabajando diligentemente en establecer una normativa para ese instrumento legislativo.

64. El Gobierno trabajaba a favor de la inclusión de las personas con discapacidad en edad escolar. En las escuelas de enseñanza ordinaria se impartía educación a los niños con discapacidad visual y se habían puesto en marcha programas destinados a alumnos con necesidades especiales, con discapacidad auditiva, psicosocial y de aprendizaje. El Gobierno promovía la inclusión en todos los niveles y no solo en las escuelas. En el empleo, el Gobierno desempeñaba un papel de liderazgo en el sector público. El jefe de la delegación de Antigua y Barbuda era fiscal superior en el Ministerio de Asuntos Jurídicos y tenía una discapacidad visual grave.

65. El Departamento de Medio Ambiente había trabajado arduamente en prestar especial atención a la mitigación del cambio climático, de conformidad con el Acuerdo de París, del cual Antigua y Barbuda era signataria. Se habían puesto en práctica numerosas medidas de mitigación y adaptación en toda la isla, entre ellas, medidas para la contención de inundaciones y la construcción de puentes. Asimismo, se había hecho especial hincapié en las energías renovables, en particular el uso de turbinas eólicas.

66. Túnez acogió con agrado la promulgación de la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades, la modificación de la Ley de Justicia de Menores y de la Ley de Prevención de la Trata de Personas, el establecimiento del Comité de Prevención de la Trata de Personas y la ratificación de varios principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.

67. Ucrania elogió a Antigua y Barbuda por su labor de lucha contra la trata de personas y la violencia doméstica y sexual, con el fin de eliminar los estereotipos de género discriminatorios y de reforzar los derechos de las personas con discapacidad. Acogió con agrado los instrumentos jurídicos destinados a fortalecer el marco nacional de derechos humanos y a adaptarlo mejor a las convenciones internacionales ratificadas por el Estado.

68. El Reino Unido celebró la adhesión de Antigua y Barbuda al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Observó con aprecio que desde 1991 no se había aplicado la pena de muerte. Asimismo, acogió con satisfacción la modificación en las directrices sobre la imposición de penas introducida en 2020, que reduciría aún más la probabilidad de que se aplicara la pena de muerte. Instó al Gobierno a que examinara qué otra reforma era necesaria para seguir haciendo frente a cuestiones apremiantes como la trata de personas y la violencia doméstica.

69. Los Estados Unidos de América elogiaron a Antigua y Barbuda por perseverar en su determinación de promover los derechos humanos e instó al Gobierno a que aboliera la Ley de Delitos Sexuales, como medida importante para respetar los derechos humanos de todas las personas, independientemente de la orientación sexual.

70. El Uruguay acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Antigua y Barbuda, en particular la lucha contra la trata de personas.

71. Vanuatu elogió a Antigua y Barbuda por las medidas que había adoptado para adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Tomó nota de los avances logrados desde el paso del devastador huracán Irma para restablecer la normalidad y velar por que se satisficieran las necesidades de la población, mediante la protección social, la reconstrucción de infraestructuras y la prestación de servicios.

72. La República Bolivariana de Venezuela destacó la aplicación de programas sociales para la reducción de la pobreza, el programa de alimentación escolar y el Programa de Subvenciones Populares. Tomó nota de que el Gobierno proporcionaba educación gratuita a los niños en las escuelas públicas de enseñanza primaria y secundaria, así como formación técnica y profesional en la educación secundaria. Asimismo, destacó las medidas adoptadas por la Dirección de Asuntos de Género.

73. Argentina felicitó a Antigua y Barbuda por su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

74. Australia encomió a Antigua y Barbuda por su participación constante en el proceso del examen periódico universal. Reconoció los avances logrados desde el segundo ciclo de examen, elogiando al Estado en particular por su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

75. Las Bahamas constataron que Antigua y Barbuda se enfrentaba a dificultades, entre ellas, las tensiones que la pandemia de COVID-19 había provocado en los avances hacia la consecución de los objetivos nacionales, en los recursos humanos limitados y en las amenazas desproporcionadas que planteaba el cambio climático. Alentaron a Antigua y Barbuda a que aprovechara la asistencia técnica y el apoyo para el fomento de la capacidad, conforme a sus prioridades de derechos humanos, y exhortaron a la comunidad internacional a que cooperara con el Estado en ese sentido.

76. Barbados expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por Antigua y Barbuda desde el segundo ciclo de examen, con miras a mejorar el marco de derechos humanos.

77. Brasil elogió a Antigua y Barbuda por la labor destinada a mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19, e instó a que se emprendieran nuevas iniciativas para mejorar el bienestar de los niños y de los jóvenes. Manifestó su reconocimiento por la abolición *de facto* de la pena de muerte y exhortó a que se aboliera oficialmente. Declaró su preocupación por el hecho de que se siguiesen penalizando las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo e instó a que se dedicaran más esfuerzos a prevenir la discriminación y la violencia contra las personas LGBTIQ+.

78. Bulgaria acogió con agrado las medidas inmediatas que Antigua y Barbuda había puesto en marcha para mitigar los efectos adversos de la pandemia COVID-19 y el huracán Irma sobre la población. Expresó su reconocimiento por las mejoras realizadas en el marco de protección de la infancia y el marco legislativo de justicia de menores, y por que se hubiese integrado el concepto de educación inclusiva en las políticas de educación. Asimismo, reconoció que se hubiese aprobado la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades en 2017, en la que se habían introducido medidas de protección integral de los derechos de las personas con discapacidad.

79. Canadá celebró los progresos realizados por Antigua y Barbuda desde el segundo ciclo de examen, elogiando al Estado en particular por las medidas adoptadas para formular las leyes, las políticas y los programas necesarios para cumplir progresivamente las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluso velando por el acceso a todas las instalaciones públicas.

80. Chile acogió con satisfacción el establecimiento del Comité de Prevención de la Trata de Personas, constatando la labor realizada por Antigua y Barbuda para garantizar el cumplimiento de las leyes relativas a la investigación y la defensa de los intereses de las víctimas. Felicitó al Estado por haberse adherido al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

81. China expresó su reconocimiento por los esfuerzos y los logros realizados por Antigua y Barbuda para la promoción y protección de los derechos humanos. Observó que el Estado había promovido de manera positiva el desarrollo económico y social; había combatido la pandemia de COVID-19; había defendido el derecho a la vida y el derecho a la salud de la población; había hecho frente a las cuestiones relativas al cambio climático y los desastres naturales; había protegido los derechos de grupos vulnerables, entre ellos, mujeres, niños, personas de edad y personas con discapacidad, y había luchado contra la trata de personas.

82. Cuba celebró los esfuerzos realizados y las medidas adoptadas por Antigua y Barbuda en la aplicación de las recomendaciones aceptadas del segundo ciclo de examen, a pesar de las dificultades que enfrentaba como pequeño Estado insular en desarrollo y de los efectos devastadores de los huracanes que habían azotado su territorio. Elogió al Estado por haber adoptado la Política Nacional de Protección de la Infancia y por las medidas adoptadas para apoyar la educación en el contexto de la pandemia de COVID-19.

83. En sus observaciones finales, Antigua y Barbuda había destacado su dedicación constante a la protección del medio marino y la prevención de la erosión del litoral, de lo que se había hecho eco la delegación de Fiji, y como principal impulsor del turismo y el empleo. Con el fin de proteger las regiones ambientales y costeras del Estado, se habían puesto en marcha mecanismos de adaptación al cambio climático.

84. Antigua y Barbuda también había participado en la formulación de un proyecto de ley contra el acoso sexual en el marco institucional de la Comunidad del Caribe, lo que implicaba la determinación del acoso sexual y su eliminación en el lugar de trabajo. Antigua y Barbuda confería primordial importancia a la protección de las mujeres y de las personas vulnerables en ese ámbito.

85. Antigua y Barbuda recalcó su firmeza en promover la lucha contra la corrupción. En calidad de Estado parte en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción trabajaba sin descanso con ambos instrumentos, difundía proyectos educativos en el Estado de lucha contra la corrupción y había revitalizado la Comisión de Integridad para ayudar a supervisar el patrimonio de todas las personas en la vida pública.

86. Antigua y Barbuda había tomado en consideración las recomendaciones de crear una institución nacional de derechos humanos, conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). El Gobierno era consciente de que no contaba con un mecanismo de denuncia centralizado para las violaciones de los derechos humanos o con un sistema centralizado de recopilación de estadísticas, si bien tenía en cuenta la importancia de contar con ese tipo de instrumento en términos de capacidades para presentar informes a los organismos

internacionales y difundir educación e información sobre la promoción y protección de los derechos humanos en Antigua y Barbuda.

87. Antigua y Barbuda agradeció a las delegaciones sus observaciones informadas y declaró que examinaría maneras de aplicar algunas de las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

88. Antigua y Barbuda examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

88.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chipre);

88.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre);

88.3 Ratificar la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (Chipre);

88.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Estonia) (Finlandia) (Francia) (Sudáfrica);

88.5 Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la Protección de la Maternidad, 2000 (núm. 183) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (República Dominicana);

88.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Finlandia) (Francia);

88.7 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, observando al mismo tiempo la moratoria *de facto* de las ejecuciones (Finlandia);

88.8 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);

88.9 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania);

88.10 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte (Islandia);

88.11 Establecer una moratoria *de iure* de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Italia);

88.12 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi);

88.13 Ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aceptar la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y crear una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (México);

- 88.14 Considerar la posibilidad de ratificar las convenciones de las Naciones Unidas, especialmente las relativas a trabajadores migratorios y a la desaparición forzada (Marruecos);
- 88.15 Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, a fin de adaptar la legislación nacional a la moratoria *de facto* (Países Bajos);
- 88.16 Firmar la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Panamá);
- 88.17 Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos aún pendientes, a fin de avanzar con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4, 5, 10, 16 y 17 (Paraguay);
- 88.18 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);
- 88.19 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte, con miras a su plena abolición, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia);
- 88.20 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Sudáfrica);
- 88.21 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (España);
- 88.22 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);
- 88.23 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 88.24 Intensificar las campañas de sensibilización sobre la pena de muerte y los debates públicos en la materia con un enfoque de derechos humanos, incluso en el Parlamento, con miras a posibilitar su abolición oficial y a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, lo antes posible (Uruguay);
- 88.25 Estudiar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Vanuatu);
- 88.26 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 88.27 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte, con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);
- 88.28 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);
- 88.29 Pedir asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de avanzar con la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos a los que el país aún no se ha adherido, así como para garantizar la armonización de su marco jurídico nacional con las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos ya ratificados (Uruguay);

- 88.30 Solicitar asistencia técnica con miras a crear una dependencia específica dotada de personal calificado que, entre otras funciones, vele por la difusión pública de la información relativa a las obligaciones en materia de derechos humanos del Estado, la investigación de las cuestiones de derechos humanos a efectos de crear un banco de datos y la elaboración de informes, según proceda (Bahamas);
- 88.31 Colaborar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con miras a solicitar ayuda para la aplicación nacional de los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos en los que Antigua y Barbuda es parte (Vanuatu);
- 88.32 Adoptar un proceso abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales a las elecciones de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 88.33 Cursar una invitación al Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible para que visite el país antes de su cuarto examen en el marco del mecanismo de examen periódico universal (Panamá);
- 88.34 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Montenegro);
- 88.35 Proseguir las actividades destinadas a establecer una dependencia específica que se encargue de la difusión de la información relativa a las obligaciones de derechos humanos del Estado, la creación de un banco de datos y la elaboración de informes (Georgia);
- 88.36 Pedir asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que preste ayuda en la presentación de informes y el seguimiento de los tratados internacionales de derechos humanos (Chipre);
- 88.37 Perseverar en los esfuerzos y solicitar asistencia internacional para mitigar los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 (Pakistán);
- 88.38 Intensificar las medidas a fin de aumentar la capacidad de los garantes de derechos para el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en virtud de los instrumentos de los cuales el país es signatario (Filipinas);
- 88.39 Estudiar la posibilidad de elaborar un plan nacional de acción sobre derechos humanos, en particular la promoción de la observancia de los derechos humanos en el sector empresarial, y sobre medidas para combatir la violencia doméstica, incluso mediante la posible cooperación bilateral e internacional (Indonesia);
- 88.40 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Estonia);
- 88.41 Estudiar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (India);
- 88.42 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos, conforme a los Principios de París (Iraq);
- 88.43 Estudiar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos, en plena conformidad con los Principios de París (Malawi);
- 88.44 Establecer un mandato para promover y proteger los derechos de la mujer como alternativa independiente a la Defensoría del Pueblo, a fin de hacer frente al acoso sexual y la discriminación contra las mujeres, ya que estas siguen especialmente expuestas a la violencia, la violación y el acoso sexual (Islas Marshall);

- 88.45 **Crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Montenegro);**
- 88.46 **Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París y crear un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, de conformidad con la guía práctica del examen periódico universal preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Portugal);**
- 88.47 **Establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Senegal);**
- 88.48 **Establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Togo);**
- 88.49 **Establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Australia);**
- 88.50 **Estudiar la posibilidad de crear una institución de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Chile);**
- 88.51 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, considerando la posibilidad de recibir cooperación para tal fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);**
- 88.52 **Prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (México);**
- 88.53 **Introducir legislación que prohíba la discriminación por motivos de identidad u orientación sexual (Sudáfrica);**
- 88.54 **Derogar los artículos 12 y 15 de la Ley de Delitos Sexuales de 1995, que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y que están en contradicción con la adhesión al principio de no discriminación (Países Bajos);**
- 88.55 **Modificar la Ley de Delitos Sexuales de 1995, a fin de despenalizar las relaciones sexuales en privado y consentidas entre adultos del mismo sexo (Estados Unidos de América);**
- 88.56 **Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo y luchar contra la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género (Italia);**
- 88.57 **Reafirmar el compromiso con los principios de igualdad y no discriminación, tanto en la ley como en la práctica, incluso mediante la despenalización inmediata de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Uruguay);**
- 88.58 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Irlanda);**
- 88.59 **Promulgar legislación que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y derogar los artículos 12 y 15 de la Ley de Delitos Sexuales (1995), que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Australia);**
- 88.60 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Francia);**
- 88.61 **Prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, incluso mediante la derogación de todas las leyes que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos (Canadá);**
- 88.62 **Adoptar una política nacional para promover la tolerancia hacia las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y abolir todas**

las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Estonia);

88.63 Seguir fortaleciendo el marco legislativo para prohibir integralmente la discriminación (Perú);

88.64 Modificar las leyes de ultraje a la moral pública con miras a despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre hombres (Alemania);

88.65 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación y la estigmatización de las personas LGBTI+, en particular la aprobación de la legislación que prohíbe expresamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Irlanda);

88.66 Aprobar la legislación integral de lucha contra la discriminación que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género e investigar eficazmente todos los actos de violencia contra las personas LGBTI+ (Islandia);

88.67 Efectuar los cambios normativos necesarios a fin de garantizar la inclusión de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en las actividades económicas del país (República Dominicana);

88.68 Seguir aplicando políticas para mitigar los efectos del cambio climático y reforzar la resiliencia de las comunidades (República Dominicana);

88.69 Aplicar políticas ambientales públicas eficaces para hacer frente a los efectos del cambio climático, tales como las inundaciones, los ciclones y los huracanes en el país, y promover la eliminación gradual de plásticos de un solo uso para proteger los océanos (Haití);

88.70 Seguir aplicando políticas para aumentar la resiliencia y mitigar los efectos del cambio climático, propugnando a la vez una acción concertada por todas las naciones para la conservación del medio ambiente (Vanuatu);

88.71 Seguir velando por el bienestar de la población, en particular de las mujeres, los niños y las personas de edad, en la aplicación de estrategias de reconstrucción tras los daños provocados por desastres naturales (Cuba);

88.72 Garantizar la participación significativa de mujeres, niños, personas con discapacidad y comunidades locales en la elaboración y ejecución de marcos para el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

88.73 Seguir facilitando a las personas con discapacidad mayor acceso a la información en situaciones de emergencia y promover la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades de socorro (Indonesia);

88.74 Derogar oficialmente la pena de muerte de la legislación nacional como sanción legal, así como las disposiciones que autorizan el castigo corporal legal a las personas menores de 18 años de edad (Islas Marshall);

88.75 Organizar campañas de sensibilización sobre la falta de efectos disuasorios en la aplicación de la pena de muerte y la introducción de una moratoria *de iure* con miras a su abolición total (España);

88.76 Aplicar las medidas necesarias para la abolición legal de la pena de muerte (Nepal);

88.77 Establecer una moratoria oficial como primer paso para abolir la pena de muerte (Alemania);

88.78 Iniciar un proceso de examen y debate del Estado sobre la pertinencia de la pena de muerte para Antigua y Barbuda, con miras a considerar la posibilidad de imponer una moratoria de la pena de muerte y su total abolición (Fiji);

88.79 Abolir la pena de muerte (Canadá);

88.80 Abolir la pena de muerte (Estonia);

- 88.81 **Armonizar la legislación en materia de tortura con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, indicando la imprescriptibilidad del delito de tortura; abolir la pena de muerte y prohibir el castigo corporal en la crianza de los niños (México);**
- 88.82 **Estudiar la posibilidad de tipificar como delito la tortura y de prohibir oficialmente la presentación de pruebas obtenidas mediante tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (Brasil);**
- 88.83 **Aplicar modalidades alternativas a las penas de prisión y/o la prisión preventiva, y adoptar medidas para aumentar la capacidad jurídica y para mejorar las condiciones materiales de los detenidos, incluso de los que tienen alguna discapacidad (Portugal);**
- 88.84 **Eliminar el hacinamiento en la Prisión de Su Majestad y aumentar los recursos destinados a mejorar las condiciones generales de vida de los reclusos (Canadá);**
- 88.85 **Intensificar las actividades destinadas a remediar el problema del hacinamiento extremo en el establecimiento penitenciario del país (Ucrania);**
- 88.86 **Mejorar las condiciones de los centros de detención, en particular de higiene y saneamiento (Italia);**
- 88.87 **Encargar un informe del Estado sobre las condiciones penitenciarias, a fin de comprobar la calidad de los centros de detención y como medio para determinar futuras mejoras (Irlanda);**
- 88.88 **Velar por que en los lugares de reclusión se observen las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Alemania);**
- 88.89 **Adoptar nuevas medidas para mejorar las condiciones de reclusión de los presos (Francia);**
- 88.90 **Armonizar los centros penitenciarios con las Reglas Nelson Mandela (Dinamarca);**
- 88.91 **Poner en práctica la propuesta del Gobierno de combatir la corrupción a nivel nacional y en el Caribe, y tratar las recomendaciones recibidas a través del proceso de examen por homólogos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (Estados Unidos de América);**
- 88.92 **Reforzar las medidas para prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas, teniendo en cuenta las necesidades de los grupos especialmente vulnerables, tales como las trabajadoras domésticas (Indonesia);**
- 88.93 **Fortalecer el Comité de Prevención de la Trata de Personas local, a fin de poner fin definitivo a todas las formas de trata de personas (Islas Marshall);**
- 88.94 **Seguir asignando recursos suficientes a los programas de lucha contra la trata de personas y prestar a las víctimas servicios adecuados, a fin de apoyar su reintegración y rehabilitación (Filipinas);**
- 88.95 **Intensificar los esfuerzos para prevenir la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas (Senegal);**
- 88.96 **Proseguir la labor de lucha contra la trata de personas y de prevención de todas las formas de esclavitud (Túnez);**
- 88.97 **Aplicar la legislación a fin de combatir la esclavitud moderna y la trata de personas, y agilizar los casos actualmente en trámite mediante la asignación de recursos suficientes y la capacitación de los funcionarios, con el fin de investigar y enjuiciar con eficacia los casos y proteger a las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 88.98 **Modificar la Ley de Matrimonio, a fin de eliminar las excepciones que permiten contraer matrimonio a los menores de 18 años (Mauricio);**
- 88.99 **Mantener las iniciativas destinadas a aliviar la pobreza y a fortalecer el sistema de protección social (Pakistán);**
- 88.100 **Intensificar los esfuerzos para asignar más recursos a la protección social (Barbados);**
- 88.101 **Proseguir la labor de promoción del desarrollo económico y social sostenible y mejorar el nivel de vida de las personas, a fin de sentar bases sólidas para el disfrute de los derechos humanos de la población (China);**
- 88.102 **Seguir dando prioridad a los programas sociales, haciendo especial hincapié en la erradicación y el alivio de la pobreza (Cuba);**
- 88.103 **Adoptar otras medidas necesarias para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por todas las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad (Argentina);**
- 88.104 **Proseguir la labor de promoción de políticas sociales eficaces en los ámbitos de la educación, la salud y la reducción de la pobreza, a favor de los grupos más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**
- 88.105 **Modificar la legislación a fin de legalizar la interrupción del embarazo en caso de riesgo para la vida de la mujer embarazada, violación, incesto y daños graves del feto (Dinamarca);**
- 88.106 **Establecer un comité legislativo para que revise la ley del aborto, a fin de autorizar la interrupción del embarazo (Islandia);**
- 88.107 **Seguir reforzando medidas para garantizar el acceso a la asistencia sanitaria, mediante la asignación de recursos suficientes en el sector de la salud, especialmente para el tratamiento de las enfermedades no transmisibles (Malasia);**
- 88.108 **Despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo y ampliar los motivos admitidos, en particular en los casos de agresión sexual o embarazos de alto riesgo (México);**
- 88.109 **Examinar la posibilidad de legalizar el aborto en caso de violación, incesto, amenazas a la vida o la salud de la mujer embarazada y malformación fetal grave; despenalizar el aborto en todos los demás casos y garantizar a las mujeres el acceso a servicios de aborto seguros, de calidad y a precios asequibles, incluida la atención después del aborto, en caso de complicaciones derivadas de abortos practicados en condiciones de riesgo (Sudáfrica);**
- 88.110 **Legalizar el aborto en determinados casos como la violación, el incesto y la malformación fetal grave, y despenalizar el aborto en todos los demás casos (España);**
- 88.111 **Continuar mejorando el sistema de asistencia sanitaria a través de medidas destinadas a asignar más recursos y a renovar la infraestructura, a fin de fortalecer la salud materna (Bulgaria);**
- 88.112 **Revisar el plan de estudios del Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar, en consonancia con las directrices técnicas de las Naciones Unidas, y formar a docentes con el fin de garantizar la aplicación eficaz del plan de estudios (Islandia);**
- 88.113 **Integrar a los niños con discapacidad en las escuelas de enseñanza ordinaria, haciendo especial hincapié en la formación de especialistas en niños con discapacidad intelectual y psicológica (Maldivas);**
- 88.114 **Velar por una educación sexual integral, con miras a evitar los embarazos en la adolescencia y la propagación de infecciones de transmisión sexual, en particular el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) (Panamá);**

- 88.115 Velar por una educación sexual integral, con miras a evitar los embarazos en la adolescencia y la propagación de infecciones de transmisión sexual, en particular el VIH (Australia);
- 88.116 Seguir destinando recursos suficientes a las iniciativas que han permitido ayudar a las madres adolescentes a completar sus estudios secundarios, en clases que puedan adaptarse a las dificultades particulares de ser madre soltera joven (Bahamas);
- 88.117 Seguir aumentando la inversión en la educación y mejorar la tasa de matriculación de los niños en las escuelas (China);
- 88.118 Aprobar leyes en las que se defina y prohíba expresamente el acoso sexual en los sectores públicos y privados, y se proteja contra represalias a quienes denuncien esos actos (Estados Unidos de América);
- 88.119 Adoptar medidas especiales de carácter temporal destinadas a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos en los que las mujeres estén insuficientemente representadas o en situación de desventaja, incluidas las esferas política y pública, la educación, el empleo y la salud (Togo);
- 88.120 Adoptar nuevas medidas para promover el empoderamiento de la mujer en la vida política y pública (Bulgaria);
- 88.121 Derogar las disposiciones discriminatorias contra la mujer en la legislación nacional, en particular en la Ley de Igualdad de Oportunidades y la Ley de Delitos Sexuales, con miras a incorporar plenamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en la legislación nacional (Australia);
- 88.122 Continuar fortaleciendo los programas de igualdad de género mediante medidas concretas para afianzar el empoderamiento de las mujeres (República Bolivariana de Venezuela);
- 88.123 Dar prioridad a la incorporación en la legislación nacional de una definición amplia de “discriminación contra las mujeres y las niñas”, de conformidad con el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que tiene en cuenta tanto la discriminación directa como indirecta y que reconoce formas interseccionales de discriminación, conforme a las observaciones facilitadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Uruguay);
- 88.124 Seguir reforzando la incorporación de una perspectiva de género en las estrategias nacionales de desarrollo y velar por la participación de las mujeres y de las partes interesadas pertinentes en la planificación y ejecución de programas (Filipinas);
- 88.125 Intensificar las medidas adoptadas para promover el empoderamiento de la mujer mediante el fortalecimiento del mecanismo nacional de la mujer y la Dirección de Asuntos de Género y la creación de mecanismos intersectoriales de supervisión y coordinación para la aplicación de las políticas adoptadas (Perú);
- 88.126 Redoblar los esfuerzos para que las mujeres conozcan mejor sus derechos, en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Maldivas);
- 88.127 Proseguir la labor de promoción de la igualdad de género mediante la formulación de una política nacional de género (Malasia);
- 88.128 Trabajar con miras a incorporar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en la legislación nacional (Iraq);
- 88.129 Seguir adoptando medidas para promover la igualdad de género y combatir la discriminación por razón de género (India);

- 88.130 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular mediante la definición de políticas, adoptando un enfoque interseccional para promover la visibilidad de esta esfera en los espacios públicos y políticos de adopción de decisiones, así como en el ámbito científico (Haití);
- 88.131 Adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños y por motivos de orientación sexual e identidad de género (Fiji);
- 88.132 Adoptar todas las medidas necesarias para intensificar la lucha contra la violencia de género y en particular la violencia sexual (Francia);
- 88.133 Adoptar nuevas medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia doméstica, incluso a través de campañas de sensibilización y mayor apoyo a las víctimas (Italia);
- 88.134 Proseguir la labor de eliminación de la violencia de género (Nepal);
- 88.135 Intensificar la lucha contra la violencia de género y la violencia sexual, y tipificar como delito la violación conyugal en la Ley de Delitos Sexuales (España);
- 88.136 Proseguir la labor encaminada a poner fin a todas las formas de discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, consagrar la igualdad de género y apoyar el empoderamiento de la mujer (Túnez);
- 88.137 Formular, adoptar y aplicar con un enfoque consultivo una política nacional de género, aplicando medidas de prevención de la violencia sexual y de género contra todas las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, independientemente de su condición jurídica o migratoria, nacionalidad, identidad de género u orientación sexual (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 88.138 Seguir reforzando medidas para la eliminación de todas las formas de violencia y maltrato de niñas y mujeres, en particular la elaboración de programas y la capacitación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de violencia doméstica y violencia sexual (Barbados);
- 88.139 Formular políticas públicas de lucha contra la violencia de género, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, y diseñar medidas especiales de carácter temporal, con miras a lograr la igualdad sustantiva, en particular en la vida política y pública y en el acceso a la educación, el empleo y la salud (Paraguay);
- 88.140 Seguir fortaleciendo las instituciones responsables de la educación y la protección de los niños, en particular de los niños y niñas con discapacidad (Barbados);
- 88.141 Procurar llevar a cabo una evaluación exhaustiva de las necesidades presupuestarias de las medidas en favor de la infancia, y aumentar la asignación de recursos financieros a los sectores sociales, la educación y la salud a un nivel adecuado (Serbia);
- 88.142 Establecer un mecanismo independiente de vigilancia de los derechos del niño (Ucrania);
- 88.143 Proseguir la labor encaminada a fortalecer el marco legislativo para la protección de la infancia y la justicia de menores (Túnez);
- 88.144 Derogar expresamente el derecho reconocido en el *common law* de castigar a los niños y prohibir todos los castigos corporales en todos los entornos en los que los adultos tengan autoridad sobre ellos, como se ha recomendado anteriormente (Eslovenia);
- 88.145 Prohibir el castigo corporal a los niños en todos los entornos (Eslovenia);

88.146 Estudiar la posibilidad de emprender reformas legislativas necesarias para prohibir el castigo corporal infligido a los niños y seguir promoviendo la aplicación de una disciplina positiva (Perú);

88.147 Realizar los ajustes legislativos necesarios para abolir explícitamente el derecho a infligir castigos corporales y la pena de reclusión a perpetuidad para las personas menores de 18 años de edad, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Paraguay);

88.148 Aplicar medidas para garantizar que no se margine a los niños en las zonas vulnerables (Mauricio);

88.149 Prohibir los castigos corporales a los niños en todos los entornos (Estonia);

88.150 Reforzar las medidas que prohíben expresamente los castigos corporales a los niños y las niñas (República Dominicana);

88.151 Adoptar medidas encaminadas a abordar de manera integral la cuestión relativa a los castigos corporales infligidos a los niños, en particular en las escuelas (Ucrania);

88.152 Intensificar las medidas para fortalecer la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades y la Ley de Delitos Sexuales, a fin de que se traduzcan en igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (Chile);

88.153 Estudiar la posibilidad de adoptar políticas nacionales a fin de proteger los derechos de las mujeres de edad y de las mujeres y niñas con discapacidad, así como establecer mecanismos para protegerlas contra la discriminación, la violencia y el maltrato (Brasil);

88.154 Promover iniciativas para la elaboración de un reglamento relativo a la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades (Bahamas);

88.155 Agilizar la redacción del correspondiente reglamento de interpretación para la aplicación de la Ley de Discapacidad e Igualdad de Oportunidades (Georgia).

89. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Antigua and Barbuda was headed by Crown Solicitor within the Ministry of Legal Affairs, Dr. Vanessa Moe.
